Defensor del Pueblo

DATOS RELATIVOS A SU ENVÍO

Su envío ha sido recibido satisfactoriamente

Datos

Número:	11047461		
Fecha:	16-11-2011	Hora:	16:20:32

Identificación del solicitante

Nombre y apellidos:

NIF: Sexo:

Domicilio de notificación

Dirección:

Localidad:

Provincia: Cód. postal:

País:

Tfno fijo: Tfno móvil:

Correo electrónico: Fax:

Sumario de ficheros anexos

Número de ficheros:	3
Ficheros:	RecursoAlzada-CLM.pdf 2011-11-07-ResolucionRecursoAlzadaD277-2011-ConDatosPersonales.pdf CalendarioEscolar2011_2012Regional.pdf

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
registro@defensordelpueblo.es
Teléfono: +34 - 91 432 79 00
Fax: +34 - 91 308 11 58
www.defensordelpueblo.es

Defensor del Pueblo

Motivo

He presentado un recurso contra un decreto 277/2011 aprobado por Castilla La Mancha: no soy un experto en temas legales pero lo presenté como "Recurso de alzada" dentro de plazo. Adjunto el escrito (aunque sin firma ni sello, fue presentado como muestra el hecho de obtener respuesta, y la última página era el calendario escolar que adjunto por separado).
Mi argumentación es incumplimiento de la ley: el decreto autonómico incumple una ley estatal, aparte de no haberse realizado correctamente, tal y como detallo en el escrito.

He recibido respuesta oficial (la adjunto) que lo inadmite indicando literalmente

Punto SEGUNDO: "...Por lo tanto, hay que concluir que el recurrente no está legitimado para recurrir, puesto que el eventual éxito de su pretensión, no le produciría ninguna ventaja o utilidad, ni le eliminaría ninguna carga o gravamen en su esfera jurídica, con lo que su pretensión en el recurso de alzada interpuesto se configuraría en torno a la mera defensa de la legalidad, insuficiente para recurrir, al no constituir interés legítimo del artículo 31 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común"

Punto TERCERO: "...contra las disposiciones administrativas de caracter general no cabrá recurso vía administrativa. De conformidad con lo anterior, no es posible recurrir mediante un recurso administrativo de alzada el Decreto 277/2011..."

El hecho de que la respuesta en absoluto entre a valorar mis argumentaciones sobre la ilegalidad del decreto, menospreciándolas por tratarse sólo de defender la legalidad al decir explícitamente "mera defensa de la legalidad, insuficiente para recurrir" explica por qué me dirijo al Defensor del Pueblo ¿acaso no puede un ciudadano exigir que se cumpla la ley? Quizá el recurso de alzada no sea el procedimiento legal adecuado como me parece entender del punto TERCERO, pero la legalidad y la jerarquía normativa es un derecho constitucional (artículo 9, que menciono en mi recurso) y desearía saber cómo ejercer mi derecho a que se cumpla la ley. Como indico en mi recurso, no busco mi beneficio propio: busco la legalidad y el beneficio de los alumnos.
Creo que además esta respuesta está vulnerando la igualdad ante la ley: se me discrimina para hacer la reclamación por una circunstancia personal. Esto incumple al artículo 14 de la Constitución.

La respuesta recibida me indica que puedo interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, pero me planteo si no es darme falsas esperanzas ya que me pueden volver a responder de nuevo que "no estoy legitimado para recurrir", por lo que volvería a estar en la misma situación.
Sé que la respuesta del Defensor puede llevar más de esos dos meses; intentaré esperar la respuesta y de cualquier manera interponer el recurso contencioso administrativo antes de los dos meses si no hubiera llegado.

Gracias por anticipado

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 23 de septiembre de 2008 (BOE de 8 de diciembre de 2008) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

Paseo de Eduardo Dato, 31 - 28010 Madrid
registro@defensordelpueblo.es
Teléfono: +34 - 91 432 79 00
Fax: +34 - 91 308 11 58
www.defensordelpueblo.es